



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3902

DECRETO N°

TEMUCO,

03 OCT 2014

VISTOS:

1. La escritura pública celebrada ante Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y Proyectos Tecnológicos Fastnet Ltda., Propuesta Pública N° 87 - 2014, con fecha 24 de septiembre de 2014.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Reparación, Mantenimiento y Mejoramiento Establecimientos Educativos Departamento de Educación", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Proyectos Tecnológicos Fastnet Limitda, Rol Único Tributario N° 76.384.547-8, por escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2014.

2. Devuélvase a Proyectos Tecnológicos Fastnet Ltda. Boleta de Garantía N° 010492 del Banco Santander por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-

3. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$44.750.988 (cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil novecientos ochenta y ocho pesos, impuestos incluidos).

4. La obra será ejecutada en un término de 30 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno a la Contratista, mediante Acta correspondiente.

5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Educación
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



796231

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° ⁶⁵¹⁵ /2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**REPARACION, MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPARTAMENTO DE
EDUCACION MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PROYECTOS TECNOLOGICOS FASTNET LIMITADA

&Fastnet.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veinticuatro** de Septiembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **PROYECTOS TECNOLOGICOS FASTNET LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete guion ocho, representada por don **CRISTIAN ORLANDO CHELÉN REYES**, chileno, soltero, profesor, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Laguna Verde número mil ochocientos noventa, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cinco de fecha catorce de mayo del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ochenta y siete guión dos mil catorce: "Reparación, Mantención y Mejoramiento Establecimientos Educativos Departamento de Educación Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y uno de fecha ocho de agosto del año dos mil catorce, parte de la referida Propuesta Pública específicamente la Línea número dos: "Escuela Campos Deportivos" fue adjudicada al oferente Proyectos Tecnológicos Fastnet Limitada. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear encarga a la empresa Proyectos Tecnológicos Fastnet Limitada, por quien acepta su representante la ejecución de

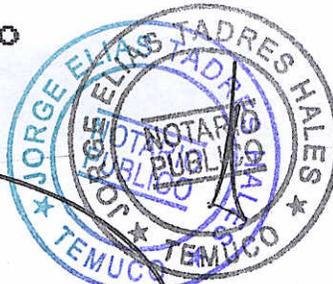
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



la obra denominada: "Reparación, Mantención y Mejoramiento Establecimientos Educativos Departamento de Educación Municipalidad de Temuco" específicamente la Línea número dos "Escuela Campos Deportivos". **TERCERA:** La ejecución de la obra contratada se ajustará estrictamente a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ochenta y siete guión dos mil catorce, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco, conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. Del mismo modo la empresa Proyectos Tecnológicos Fastnet Limitada, deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. **CUARTA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista, será la suma única y total de cuarenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil novecientos ochenta y ocho pesos, I.V.A incluido, y será pagado en la forma establecida en el artículo número veintinueve, subtítulo "Estados de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ochenta y siete guión dos mil catorce. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Depósito a la Vista número cero dos nueve cuatro uno siete seis, del Banco Santander, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de dos millones doscientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos, con fecha de emisión el día primero de septiembre del año dos mil catorce. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin

forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará a la contratista, en caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **OCTAVA:** El plazo de ejecución de las obras será de treinta días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista. **NOVENA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. La personería de don **Cristian Orlando Chelén Reyes** para representar a la empresa Proyectos Tecnológicos Fastnet Limitada, consta modificación de contrato social de fecha siete de Agosto del año dos mil catorce, otorgado conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el Registro de Empresa y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según código de verificación electrónica número ACIhFnueveVsxEYC, personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil quinientos quince.-

----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN ORLANDO CHELEN REYES
En rep: PROYECTOS TECNOLOGICOS FASTNET LIMITADA

76 384.547-8



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 30 SEP 2014



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

JORGE ELIAS TADRES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO

TEMUCO, 30 de 2016